

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

### CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR

El Arrendatario del impuesto de Cédulas personales manifiesto al Sr. Delegado de Hacienda que en uso de las atribuciones que le concede el contrato de arriendo, ha nombrado Delegado y Agente respectivamente á D. Angel Gonzalez Perez, D. Pedro Peña y D. Vicente Garcia Peña para que verifiquen la expedición y cobranza de las cédulas personales en los distritos municipales de Cabezon de la Sal, Mazcuerras, Polaciones, Los Tojos, Ruente Tudanca, Valle de Cabuérniga, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamason, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, Udías, Anievas, Arenas, Becena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Corrales de Buelna, Miengo, Mollado,

Suances, Polanco, Reocin, San Felices de Buelna, Santillana y Torrelavega; D. Rafael Venero para los del Astillero, Camargo y Piélagos, comprendidos al partido de esta capital y D. Bernardino Landa y D. Eduardo Lastra, para los de Santa Cruz de Bezana y Villaescusa.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial á fin de que los señores Alcaldes y los Ayuntamientos expresados lo hagan saber á sus respectivos vecindarios y presten á dichos representantes los auxilios que sean necesarios.

Santander 29 de Enero de 1894.—  
P. S., José A. de la Fuente.

### IMPUESTO DE CONSUMOS.

CIRCULAR.

Con arreglo á las disposiciones vigentes la cobranza del tercer trimestre del impuesto de consumos del actual ejercicio económico, ha debido comenzarse el día 1.º del presente mes de Febrero por aquellos Ayuntamientos para los cuales es obligatorio el encabezamiento, que lo son todos los que no excedan de 30.000 habitantes, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889, procediéndose en la misma forma y con sujeción á los mismos preceptos establecidos para las contribuciones directas, y quedando ultimada la recaudación en los plazos señalados á cada municipio, según el número de habitantes de que se componga.

En su consecuencia y tratándose de un ramo del servicio cuya importancia reconocerán á primera vista las Corporaciones municipales, y que por lo tanto sería ocioso encarecer, esta Administración ha creído conveniente recordarles el puntual y exacto cumplimiento de los deberes que sobre las mismas pesan respecto del particular, para lo cual deberán consagrar

el mayor celo y actividad al desarrollo de la acción cobradora, así como también verificar el pago del trimestre en todo el citado presente mes plazo suficiente que al efecto se les concede.

De la ilustración de las Municipales y su reconocido celo es de esperar que no se harán acreedoras á la adopción de medidas coercitivas, como se llevarán á cabo si en el indicado plazo dejasen sin cumplir, lo que se previene en esta circular, expidiéndose los correspondientes mandamientos de apremio con la premura que exige el ineludible deber de velar por los intereses del Tesoro.

Santander 3 de Febrero de 1894.—  
P. S., José G. Gonzalez

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta se publican á continuación las propuestas unipersonales que la misma hace para la provision de las escuelas públicas anunciadas vacantes en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 24 de Noviembre último.

Santander 3 de Febrero de 1894.—  
El Secretario, Miguel Gutierrez.

### Concurso único.

- 1.º D.ª Cándida Diego Duque, título superior, sueldo de 500 pesetas con un año cuatro meses y veintiseis días de servicios en propiedad propuesta para Barreda.
- 2.º D.ª Josefa Fernandez Mayo, título superior, sueldo 400 pesetas con dos meses y doce días de servicios en propiedad propuesta para la escuela de Aldueso.
- 3.º D.ª Josefa Antonia de Orbeta, título superior, sueldo de 400 pesetas con veintisiete días de servicios en

propiedad propuesta para la escuela de Avellanedo.

4.º Filiberta Alonso, título superior, sueldo de 275 pesetas con un año tres meses diecinueve días propuesta para la escuela de Nates.

5.º D.ª Felisa Gonzalez y Gonzalez, título elemental, sueldo con dos años dos meses y veinte días de servicios interinamente propuesta para la escuela de Espinosa y Santa María.

6.º Amelia Movellan Cagigal, título elemental diecinueve días de servicios interinamente propuesta para la escuela de barrio de Abajo.

7.º D.ª Antonia Hilario Ruimoroso, título elemental propuesta para la escuela de la Hermida.

8.º Epifania Muñoz Macho, título elemental propuesta para la escuela de Caloca.

9.º D. Eugenio Garcia Fernandez, título superior, con sueldo de doscientas pesetas un mes de servicios en propiedad propuesto para la escuela de Perrozo.

Ignorándose el paradero de la maestra de Santa Cruz de Iguña doña Baltasara Castrillejo, contra la cual se instruye expediente por abandono de destino en virtud de una denuncia hecha por el señor Alcalde de Mollado, esta Junta ha acordado citarla por medio del Boletín oficial de la provincia para que en el término de quince días comparezca á responder de los cargos que contra ella resultan en la inteligencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander 5 de Febrero de 1894.—  
P. A. de la J: el Secretario, Miguel Gutierrez.

### COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día catorce del próximo Febrero á las doce en punto de su mañana se celebrará público concurso en la factoría de utensilios de esta plaza con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon con destino á la misma bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana cuyas bases y condiciones interesan sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.
Santoña 31 de Enero de 1894.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta Plaza.
Hago saber: Que el día catorce del próximo Febrero á las once de la mañana se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesan sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.
También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.
Santoña 31 de Enero de 1894.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

Anuncios oficiales.

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo José Bengochea Rivas hijo de D. Mateo y de D.ª Nicolasa natural de Santander y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.
Santander 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Juan Solis Garcia hijo de... y de... natural de Córdoba y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de

reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90 sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.
Santander 26 de Enero de 1894.—El Alcalde J. M. Gonzalez Trevilla,

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Luis José Horma Zabal hijo de D. Mignel y de D.ª Emilia natural de Bilbao y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.
Santander 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Providencias judiciales

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia é instruccion del partido de Reinosa.
Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Sanchez Alvarez y Francisco Sanchez Virosta, el primero casado, de cuarenta y un años de edad, quincallero ambulante, natural de Vadocondes de Duero, en la provincia de Burgos, partido judicial de Aranda de Duero; y el segundo soltero de diez años de edad, pordiosero, hijo de Esteban y Angela, natural de Villaloba del Campo, en la provincia de Valladolid, ambos domiciliados últimamente en dicha Ciudad y en el día designado paradero, para que dentro de del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, con el fin de ampliarlos las indagatorias á los particulares que se crean pertinentes, en la causa que contra ellos se sigue sobre sustracion de una mantá y otros efectos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Reinosa á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Matias Rodriguez,
DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,

Juez de instruccion de esta villa y su partido.
Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas que pende en este Juzgado contra Inocencio del Arenal Ortiz, vecino de Villar de Soba, para hacer efectivos los honorarios devengados por su Abogado y Procurador en la querrela que se le siguió por injurias á su convecino Francisco Sainz Trápaga, y pago de costas del expediente, se sacan á pública subasta por término de veinte días, por el tipo de su tasacion la finca siguiente:
Pesetas.

Un prado en término de dicho Villar de Soba, mies de las Llosias, titulado el Pradon, de cabida de ocho carros, que linda por el Saliente con terreno de herederos de Ignacio Concha, Sur de Roque Martinez, Oeste Lucas Linares y Norte camino público, cuya finca se halla libre de cargas y ha sido tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas. 440
Cuyo remate se ha señalado para el día doce de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que la finca deslindada se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que

BALANCE GENERAL DEL

BANCO DE SANTANDER.

EN 30 DE DICIEMBRE DE 1893, aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 20 de Enero de 1894.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'Caja', 'Efectos', 'Capital', 'Depositos', etc. with corresponding numerical values in Pesetas.

Santander 30 de Diciembre de 1893.
El Director-Gerente, Antonio del Diestro.
P. El Tenedor de Libros, José Manuel Palacio,

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

**RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros señores don Arsenio de Odrizola y don Ramon Aguirre y Zarrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Cosio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo, Santona y Santander en los dias que á continuacion se expresan.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA de plaso de la operacion.
5533	La Jorruja	Castro Urdiales	D. Venancio Fernandez	Castro Urdiales	»	»	Demarcacion	»	Del 10 al 17 de Febrero y siguientes.
5534	Tomasita	Ramales	Dionisio de la Gándara	Ramales	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5544	Blanco y negro	Castro Urdiales	Manuel Diez Somonte	Castro Urdiales	»	Santander	Idem	»	Del 12 al 19 de id. id.
5535	Esperanza	Ramales	Pablo Peña	Limpias	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5545	Gris	Castro Urdiales	Manuel Diez Somonte	Castro Urdiales	»	Santander	Idem	»	Del 14 al 21 de id. id.
5538	Dominga	Ramales	Baltasar Rasines	Verracruz	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5520	Carlos	Villaseca	Carlos Rochelt	Bilbao	»	»	Idem	»	Del 16 al 23 de id. id.
5508	San Francisco	Rasines	Fernin Basterreche	Limpias	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5522	Profunda	Entrambasagua	Senen Cobo	Torreavega	»	»	Idem	»	Del 18 al 20 de id. id.
5532	Escombrera	Rasines	Francisco Mac-Lennan	Bilbao	»	Santander	Idem	»	Del 18 al 20 de id. id.
5529	Constancia	Entrambasagua	Senen Cobo	Torreavega	»	»	Idem	»	Del 19 al 26 de id. id.
5532	2.ª Olvidada	Idem	Felix Herrero	Bilbao	»	»	Idem	»	Del 20 al 27 de id. id.
5546	Superior	Mar. de Cudayo	Cesáreo Ortiz	Santander	»	Santander	Idem	»	Del 21 al 28 de id. id.
5537	Chupí	Pielagos	José M.ª Villacampa	Idem	»	»	Idem	»	Del 25 de id. al 4 de id. id.
5539	Julio	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 26 de id. al 5 de id. id.
5540	San José	Idem	Emitio Decal	Idem	»	»	Idem	»	Del 28 de id. al 7 de id. id.
5541	Julio Ramon	Idem	José M.ª Villacampa	Idem	»	»	Idem	»	Del 28 de id. al 7 de id. id.
5526	Lucia	Camargo	Juan Dúbeda	Idem	»	»	Idem	»	Del 2 de Marzo 9 de id. id.
5548	Casualidad	Idem	Cesar del Campo	Idem	»	»	Idem	»	Del 3 de id. al 10 de id. id.
5506	Encarnacion	Santander	Teodoro Uhierna	Idem	»	»	Idem	»	Del 5 al 12 de id. id.
5521	La Maria.	Idem	D.ª Kloisa Lopez Cimiano	Idem	»	»	Idem	»	Del 6 al 13 de id. id.
5543	Kloisa	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 7 al 14 de id. id.
					»	»	Idem	»	Del 9 al 16 de id. id.

Santander 1.º de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID DÁVILA

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
128	Santander.—Entrambasaguas	1.ª	Cartero	150	»	»	»
129	Segovia.—Villacastín	1.ª	Idem	100	»	»	»
130	Idem.—Ortigosa (estacion) á Santa María de Nieva	1.ª	Peaton	300	»	»	»
131	Idem.—Riaza á Ayllon y agregados	1.ª	Idem	875	»	»	»
132	Idem.—Sanchonuño á Arroyo y agregados	1.ª	Idem	500	»	»	»
133	Sevilla.—Peñaflor	1.ª	Cartero	200	»	»	»
134	Idem.—Camas	1.ª	Idem	200	»	»	»
135	Idem.—Constantina	1.ª	Idem	300	»	»	»
136	Idem.—Cantillana	1.ª	Idem	250	»	»	»
137	Idem.—Dos Hermanas	1.ª	Idem	150	»	»	»
138	Idem.—Huévar	1.ª	Idem	200	»	»	»
139	Soria.—Berlanga de Duero	1.ª	Idem	100	»	»	»
140	Idem.—Quintana Redonda	1.ª	Idem	200	»	»	»
141	Idem.—San Pedro Maurique	1.ª	Idem	100	»	»	»
142	Idem.—Navalcaballo	1.ª	Idem	200	»	»	»
143	Idem.—Badona á Alcúbillas y agregados	1.ª	Peaton	350	»	»	»
144	Tarragona.—Ruidecañas	1.ª	Cartero	200	»	»	»
145	Idem.—Amposta	1.ª	Idem	350	»	»	»
146	Idem.—Gandesa á Arnés (segunda conduccion)	1.ª	Peaton	525	»	»	»
147	Teruel.—Aliaga	1.ª	Cartero	300	»	»	»
148	Idem.—Villarluengs	1.ª	Idem	100	»	»	»
149	Idem.—Mora á El Castellar	1.ª	Peaton	707'50	»	»	»
150	Toledo.—Tembleque á Turloque	1.ª	Idem	378	»	»	»
151	Valencia.—Silla	1.ª	Cartero	200	»	»	»
152	Idem.—Enguera	1.ª	Idem	300	»	»	»
153	Idem.—Cullera	1.ª	Idem	300	»	»	»
154	Idem.—Carlet	1.ª	Idem	300	»	»	»
155	Idem.—Tabernas	1.ª	Idem	150	»	»	»
156	Idem.—Villar del Arzobispo	1.ª	Idem	300	»	»	»
157	Idem.—Puebla de Rugat	1.ª	Idem	150	»	»	»
158	Idem.—Montaverner	1.ª	Idem	150	»	»	»
159	Idem.—Cofrentes á Millares (segunda conduccion)	1.ª	Peaton	472'50	»	»	»
160	Idem.—Carlet á Alfasp y agregados	1.ª	Idem	567	»	»	»
161	Leon.—Alberique á Gabarda y agregados	1.ª	Idem	637'50	»	»	»
162	Idem.—Navarrés á Ricorp	1.ª	Idem	259	»	»	»
163	Idem.—Valencia á la Albufera	1.ª	Idem	600	»	»	»
164	Vizcaya.—Galdácano	3.ª	Peaton	200	»	»	»
165	Zamora.—Sitrana de Tera á Coomonte	3.ª	Cartero	612'50	»	»	»
166	Idem.—Coreses á Gallegos del Pan	3.ª	Idem	450	»	»	»
167	Zaragoza.—Epila	3.ª	Cartero	300	»	»	»
168	Idem.—Cariñena á Villanueva del Huerva	3.ª	Peaton	700	»	»	»
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>							
169	Intervencion de la Fábrica Nacional de Moneda	3.ª	Aspirante segundo	1000	»	»	»
170	Intervencion de Hacienda de Almería	3.ª	Idem	1000	»	»	»
171	Idem de Castellen	3.ª	Idem	1000	»	»	»
172	Idem de Córdoba	3.ª	Idem	1000	»	»	»
173	Idem de Gerona	3.ª	Idem	1000	»	»	»
174	Archivo de Hacienda de Toledo	1.ª	Mozo	700	»	»	»
175	Idem de Madrid	1.ª	Idem	750	»	»	»
176	Direccion general del Tesoro	3.ª	Aspirante segundo	1000	»	»	»
177	Tesorero de Hacienda de Córdoba	3.ª	Idem	1000	»	»	»
178	Idem de Cuenca	3.ª	Idem	1000	»	»	»
179	Idem de Zaragoza	3.ª	Idem	1000	»	»	»
180	Idem de Valencia	3.ª	Idem	1000	»	»	»
181	Idem de Tarragona	1.ª	Mozo de caja	625	»	»	»
182	Direccion general de la Deuda	3.ª	Aspirante segundo	1000	»	»	»
183	Direccion general de Contribuciones é Impuestos	3.ª	Idem	1000	»	»	»
184	Aduana de Fregoneda	3.ª	Escribiente	1000	»	»	»
185	Idem de Irún	3.ª	Escribiente primero	825	»	»	»
186	Idem de Sevilla	3.ª	Escribiente segundo	750	»	»	»
187	Idem de Santander	3.ª	Escribiente	750	»	»	»
187	Idem de Gijon	3.ª	Escribiente tercero	750	»	»	»

(Se continuará)